



OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA ASISTENCIA TÉCNICA, CONFORME EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49/2011 (V. Y U.) PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL ALTO LOS AROMOS, COMUNA ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 626 , /

IQUIQUE, 09 OCT. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49/2011 (V. y U.), y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Le Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V y U), y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N° 10/2024 (V y U), que establece el programa habitacional correspondiente al año 2024.
- e) La Resolución Exenta N°59/2021(V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N°1.383/2020 y aprueba selección de proyectos calificados al cierre correspondiente al día 10.10.2020, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N°1.383/2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.
- f) El Oficio Electrónico N°1852/2024, de Serviu Tarapacá, mediante el cual deriva solicitud de recursos adicionales para asistencia técnica del proyecto Conjunto Habitacional Alto Los Aromos (157016) de la comuna de Alto Hospicio.
- g) El Oficio Electrónico N°1964/2024 de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional(S).
- h) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.) y el D.S. N°43/2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Electrónico N°1852 de fecha 12.09.2024, del Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, mediante el cual deriva solicitud de recursos adicionales para asistencia técnica del proyecto Conjunto Habitacional Alto Los Aromos (157016) de la comuna de Alto Hospicio realizada por Serviu Tarapacá, conforme al inciso primero del

artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y letra g) resuelvo 4° de la Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.).

- 2) Que, el fundamento de la solicitud realizada por Serviu Tarapacá, consiste en que en el proyecto Conjunto Habitacional Alto Los Aromos, de la comuna de Alto Hospicio, se ha detectado agua subterránea en una de las áreas del muro de contención, por lo cual se debe identificar su origen, a través de un estudio de Tomografía Geo-eléctrica, así como un informe de Ingeniería Estructural, cuyos costos no están contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto.
- 3) Que, el Informe de Asistencia Técnica de la solicitud de recursos adicionales para el proyecto Alto Los Aromos, de fecha 02.10.2024 emitido por la Unidad de Asistencia Técnica de Serviu Tarapacá, concluye que es necesario la asignación directa de subsidios adicionales por concepto de asistencia técnica, asociados a la realización de un estudio de tomografía para examinar la problemática y determinar una posible solución.
- 4) El Oficio Electrónico N° 1964, de fecha 01.10.2024 del Jefe de la División técnica de Estudio y Fomento Habitacional (S), señala que otorga su V°B° a lo solicitado por Serviu Tarapacá, consignando que los recursos de Asistencia Técnica adicionales, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar lo solicitado por la región, debiendo velar el mismo Serviu porque su contratación y pago se realicen con transparencia y con la correspondiente aprobación de los productos esperados.
- 5) La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, señala en su resuelvo 4° letra g) lo siguiente "*La facultad de disponer el aumento del monto del subsidio a que alude el inciso primero del artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, destinado al aumento de los recursos a pagar por la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y la Fiscalización Técnica de Obras, a solicitud del Director del Serviu, previa visación por parte del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, hasta un 30% de los recursos correspondientes a los honorarios fijados para los Servicios de Asistencia Técnica y un 30% por los valores establecidos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras, según lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011*".
- 6) La Resolución Exenta N°59/2021(V. y U.) para proyectos colectivos del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda correspondiente al D.S. N°49/2011 (V. y U.), que estableció la nómina de proyectos calificados, dentro de los que se encuentra el Proyecto Conjunto Habitacional Altos Los Aromos, comuna de Alto Hospicio, que indica que el monto de asistencia técnica para el proyecto de que trata este instrumento asciende a 5.203 unidades de fomento.
- 7) Que, el monto sobre el cual se calculará el porcentaje señalado en el considerando sexto de este instrumento, será el señalado en la Resolución Exenta N° 59/2021 para asistencia técnica.
- 8) El correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2024, del Encargo de la Unidad de Asistencia técnica del SERVIU Tarapacá, mediante el cual se remito informe actualizado, con el monto de la solicitud, que asciende a 406,67 Unidades de Fomento.

- 9) Que, la solicitud en comento fue debidamente analizada por el Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, dando conformidad a la asignación directa solicitada, de acuerdo con el correo electrónico de fecha 03.10.2024.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** asignación directa de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el proyecto conjunto Habitacional Alto Los Aromos, de la comuna de Alto Hospicio, para solventar los gastos de Asistencia Técnica, conforme al inciso primero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), y lo establecido en la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.) resuelvo 4º letra g), de acuerdo con lo siguiente:

MONTO TOTAL U.F.	Nº FAMILIAS	MONTO POR FAMILIA U.F.	% RECURSOS ASIGNADOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA
406,67	216	1,88	7,82 %

2. **IMPÚTESE** el monto de 406,67 Unidades de Fomento asignadas al proyecto individualizado en el resuelvo N°1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/JCPS/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes